

PALACIO LEGISLATIVO:
San Salvador, 27 de marzo de 2019

DICTAMEN N.º 10
ARCHIVO

Señores Secretarios y Secretarias
Asamblea Legislativa
Presente

La Comisión Financiera se refiere a los expedientes n.ºs 1799-9-2011-4; 1799-9-2011-3; y 1799-9-2011-2, que contienen respectivamente: iniciativa de varios diputados solicitando se reforme el artículo 19 de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito; iniciativa del diputado de la legislatura 2009-2012, Orlando Arévalo, solicitando se someta a consideración del pleno las observaciones del presidente de la República de esa época, al decreto que regulaba la tasa de interés; y nota del presidente de la República de entonces, devolviendo observado el Decreto Legislativo 853 de fecha 29 de septiembre de 2011, por el cual se reformaba el artículo 19 de la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, estableciendo que la tasa de interés máxima efectiva, no podrá ser superior a 8 veces la tasa de interés ponderada que pagan los bancos por depósitos a un año plazo.

Al respecto, se advierte que tales expedientes se refieren a la regulación de tasas de interés, que fueron promovidos en el mes de septiembre de 2011; es decir, son expedientes previos a la aprobación de la Ley Contra la Usura, emitida por Decreto Legislativo N° 221 de fecha 6 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 16, Tomo 398, del 24 de enero de 2013, y en dicho cuerpo legal se establecieron reglas para la fijación de tasas de interés por segmentos.

En ese sentido, se señala que lo propuesto en los expedientes relacionados, fueron superados con la posterior emisión de la citada Ley Contra la Usura, por lo que se vuelve innecesario mantenerlos en estudio; y por otra parte, a la fecha se tienen en estudio otras propuestas más actualizadas, por lo que la emisión del presente dictamen no implica que la Comisión Financiera claudique en su función de legislar sobre el tema, sino que se continuará estudiando desde las herramientas que proporciona la mencionada Ley Contra la Usura.

Con base a lo antes expuesto, se emite dictamen en el sentido que los expedientes n.º 1799-9-2011-4; 1799-9-2011-3; y 1799-9-2011-2, pasen al **ARCHIVO**; lo que se hace del conocimiento del Honorable Pleno Legislativo para los efectos legales pertinentes.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR
Comisión Financiera

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Francisco Merino López
Presidente

José Javier Palomo Nieto
Secretario

Francisco José Zablah Safie
Relator

Vocales:

Reinaldo Alcides Carballo Carballo

Felissa Guadalupe Cristales Miranda

Guillermo Antonio Gallegos Navarrete

José Andrés Hernández Ventura

Hortensia Margarita López Quintana

Rodolfo Antonio Martínez

José Serafín Orantes Rodríguez

Rosa María Romero

Expediente n.º 1799-9-2011-4; 1799-9-2011-3; y 1799-9-2011-2